



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOTRASENA
Demandado	EDUARDO PALACIOS PALACIOS
Radicado	05001-40-03-010-2021-00501-00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: librar mandamiento de pago a favor de COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA - COOTRASENA, contra EDUARDO PALACIOS PALACIOS por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.L. (\$1.762.193.00), por concepto de capital, representados en pagaré No. 385812, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 12 de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Hágase la remisión de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación, además de esa providencia.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL, con T.P. 82454 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7dbc2b51fb9a1e9dfd22edbc8cf60f1abf1cce165316acadf68806f4821019**

Documento generado en 01/06/2021 01:28:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>